Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 099 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 13 de marzo del 2023

VISTOS:

El informe N° 022-2023-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 01 de marzo del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, el informe N° 28-2023-GSCA-MDCC de fecha 02 de marzo del 2023 que suscribe el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, el proveído de Gerencia Municipal N° 975-2023-GM-MDCC de fecha 10 de marzo del 2023 y la hoja de coordinación N° 244-2023-MDCC-GPPR de fecha 13 de marzo del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local; tiene personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley Nº 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del gobierno nacional, regional y local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.
Que, el artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Ley N° 29325 señala que forman parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización Ambiental: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA) y las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, el literal f) del artículo 4° de los lineamientos previamente referidos establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los lineamientos.

Que, el artículo 8° de los mismos lineamientos señala que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA.

Que, mediante informe N° 022-2023- SGFMA-GSCA-MDCC el Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 el cual ha sido elaborado siguiendo los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA"; por su parte el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente con informe N° 28-2023-GSCA-MDCC eleva el expediente para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante hoja de coordinación N° 244-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que para el año 2024 se programará el gasto solicitado afectado a la actividad denominada "Asesoramiento y Gestión del Medio Ambiente" por un importe de S/ 52,500.00.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado correspondiente al año 2024, mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental la ejecución del PLANEFA 2024, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO ASESORÍA JURÍDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO V°B° GERENCIA MUNICIPAL